

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 16/2020

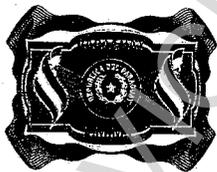
POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE FONOLITA, UBICADA EN LA COLONIA HECTOR L. VERA, DISTRITO DE YBYTYMI, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI A FAVOR DEL CONSORCIO PARAGUARI.

San Lorenzo, 19 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 792, presentado en fecha 07 de enero del 2020 y su Anexo, el Expediente M.E.U. N° 6.619 presentado en fecha 06 de febrero del 2020, por el cual, el CONSORCIO PARAGUARI, solicita un Permiso para la Explotación de una Cantera de Fonolita, en la propiedad ubicada en la Colonia Héctor L. Vera, Distrito de Ybytymi, Departamento de Paraguarí, identificada como Fincas Nros. 1.078 y 356, Padrón Nros. 425 y 703, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 655.654 y Norte 7.047.745.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante el Dictamen C.A.J. N° 27 de fecha 10 de Febrero de 2020 ha recomendado en su parte conclusiva, *"de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica con relación al expediente presentado por el CONSORCIO PARAGUARI, M.E.U. N° 792/2020, por la cual solicita un Permiso para la Explotación de una Cantera de fonolita, en una propiedad ubicada en la Colonia Héctor L. Vera, del Distrito de Yvytymi, Departamento de Paraguarí, identificadas como Fincas N° 1078 y N° 356, Padrón N° 426 y N° 703, recomienda que la Dirección de Recursos Minerales prosiga con los tramites dispuestos en el artículo 132° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013, realizando la verificación al sitio de extracción, con el informe pertinente, y posteriormente su tratamiento por el Comité Evaluador, con el parecer favorable para el otorgamiento del permiso, condicionado a que los profesionales patrocinantes, se inscriban en el registro y demuestren haber dado cumplimiento a la normativa so pena de su revocación según la Disposición VMME N° 06/2020"*.

Que, por Memorándum DER N° 15 de fecha 14 de Febrero de 2020, el Departamento de Explotación de Rocas, presenta



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

el Acta de Fiscalización N° 05 de fecha 12 de Febrero del 2020 mencionándose en el mismo, que los funcionarios de la Dirección de Recursos Minerales a cargo de la Fiscalización, se hacen presentes en el Establecimiento del CONSORCIO PARAGUARI donde se va a explotar el material Fonolítico que será utilizado para las obras relacionadas a la licitación MOPC ID Nro. 334.640/2018 "CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). TRAMOS VIALES: PARAGUARI - VILLARRICA / TEBICUARY-LA COLMENA / PARAGUARI - PIRIBEBUY - RUTA NACIONAL NRO. 2". Asimismo, el Departamento de Explotación de Rocas, sugiere que se OTORGUE el permiso de Explotación de una Cantera, ya que el solicitante dio cumplimiento a todo lo exigido en el Decreto 8.699/2018 Capítulo II- Regímenes de Sustancias de Libre Explotación.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa, en el Acta N° 04 de fecha 19 de febrero del 2020 recomienda "APROBAR la Solicitud y otorgar el permiso, condicionado a que en un plazo de noventa días, contados a partir del 01 de febrero de 2020, la recurrente presente la constancia de inscripción en el Registro de Profesionales de la Geología y la Minería del VMME del Geólogo patrocinante, so pena de revocación de la Disposición que otorga el permiso solicitado. Preparar el Proyecto de Disposición por el cual se otorga el Permiso de Explotación de Cantera. Notificar al interesado".

Por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **REGISTRO EL N° 302**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1º:** Aprobar la solicitud de permiso de Explotación de una Cantera de Material Fonolítico en la propiedad identificada como Fincas Nros. 1.078 y 356, Padrón Nros. 425 y 703, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 655.654 y Norte 7.047.745 ubicada en la Colonia Héctor L. Vera, Distrito de Ybytymi, Departamento de Paraguari; siendo su **REGISTRO EL N° 302.**
- Artículo 2º:** Establecer el Permiso hasta la fecha 01 de Noviembre del 2024, fecha del vencimiento del contrato de arrendamiento del inmueble entre el Propietario Sr. Esteban Gervacio Ramirez Vera y los Representantes del Consorcio.
- Artículo 3º:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaria de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDÍVAR VILLALBA**
Viceministro de Minas y Energía

